



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 010 celebrada el día viernes 27 de mayo del 2022; Solicitud de fecha 15 de marzo del 2022, presentado por la Sra. Carmela Mallecco Velarde – Promotora del PRONOEI "Los Huaranjales Rumichaca Alta"; Informe n.º 170-2022-MDAACD/GDUIP (19-Abr-2022), presentado por el Ing. Mauricio Zamora Huamán – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública; Informe n.º 14-2022-MDAACD-SGDECPV/PS (27-Abr-2022), presentado por el Bach. León Condori Huarcaya – Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; Informe n.º 122-2022-MDAACD/GPP-JIU (10-May-2022), presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal n.º 0102-2022-MDAACD/GAJ (16-May-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica; sobre el apoyo al PRONOEI "Los Huaranjales Rumichaca Alta", del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 242-2020-MDAACD/A (21-Jul-2020), se aprueba la Directiva n.º 003-2020-MDAACD "Lineamientos para otorgamiento de apoyos comunales en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", el mismo que en su artículo 10º señala que durante la elaboración del informe técnico de apoyo comunal, la Gerencia responsable debe priorizar la adquisición de bienes o prestaciones de servicios por un monto máximo de S/ 2,000.00 Soles;

Que, a través del "; Informe n.º 170-2022-MDAACD/GDUIP (19-Abr-2022), el Ing. Mauricio Zamora Huamán – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, a razón de la Solicitud de fecha 15 de marzo del 2022, presentado por la Sra. Carmela Mallecco Velarde – Promotora del PRONOEI "Los Huaranjales Rumichaca Alta", a través del cual solicitan materiales de construcción para la refacción de la infraestructura del PRONOEI el cual se ha deteriorado a falta de mantenimiento, asimismo manifiestan su compromiso con la dotación de la mano de obra. Del cual la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, realiza la visita técnica y corrobora que el inmueble tiene la necesidad de contar con el apoyo solicitado para garantizar el desarrollo académico y social de los niños de las Asociaciones: Los Huaranjales, Tiropampa y Nadine Heredia, que acuden presencialmente al centro educativo, por lo que recomienda brindar el apoyo, el cual asciende a un presupuesto de S/486.50 (Cuatrocientos Ochocientos Seis y 50/100 Soles), asimismo recomienda seguir con los procedimientos de la Directiva n.º 003-2020-MDAACD "Lineamientos para otorgamiento de apoyos comunales en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray";

Que, mediante Informe n.º 066-2022-MDAACD-GDSE (03-May-2022), el Ing. Carlos I. Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Social y Económico, a razón del Informe n.º 14-2022-MDAACD-SGDECPV/PS (27-Abr-2022), presentado por el Bach. León Condori Huarcaya – Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, informa que según establece el artículo 8, literal a), b), c) y d) y artículo 11 de la Directiva n.º 003-2020-MDAACD "Lineamientos para otorgamiento de apoyos comunales en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", cumplen en el procedimiento de trámite administrativo de acuerdo a lo señalado, y con los requisitos exigidos de acuerdo a documentos de gestión; y que la solicitud presentada por el PRONOEI "Los Huaranjales Rumichaca Alta", cuenta con todo los requisitos; por lo que recomienda continuar con su trámite;

Que, mediante Informe n.º 122-2022-MDAACD/GPP-JIU (10-May-2022), el CPC. Julver Inca Ucharima - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que el apoyo al PRONOEI "Los Huaranjales Rumichaca Alta", será afecto a la secuencia funcional 0030-apoyo comunal y fomento al deporte, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho; Fuente de







MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2022-MDAACD/CM.

Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; importe S/ 487.00;

Que, mediante Opinión Legal n.° 0102-2022-MDAACD/GAJ (16-May-2022), la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que resulta viable la pretensión formulada por la promotora del PRONOEI "Los Huaranjales Rumichaca Alta", del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el apoyo con materiales en el Mantenimiento de la Infraestructura del Programa No Escolarizado del Nivel Inicial PRONOEI, hasta por la suma indicada, y asimismo recomienda continuar con los procedimientos que correspondan para su tratamiento y aprobación a nivel del concejo municipal de acuerdo al literal a) del artículo 9° de la Directiva n.° 003-2020-MDAACD;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba por mayoría calificada, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo comunal a favor del PRONOEI "Los Huaranjales Rumichaca Alta", del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, por la suma de S/486.50 (Cuatrocientos Ochocientos Seis y 50/100 Soles) afecto a la secuencia funcional 0030 - Apoyo Comunal y Fomento al Deporte, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho; Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, en cumplimiento a los establecido en la Directiva n.° 003-2020-MDAACD "Lineamientos para otorgamiento de apoyos comunales en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO
Germán González Huamant
ALCALDE(e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Abey Glorila Villar Quispe
SECRETARIA GENERAL

